

REGLAMENTO GENERAL PARA LA UTILIZACION DE LAS CABAÑAS DE JUANCHACO

El Consejo de Administración de la Multiactiva, en uso de sus facultades reglamenta a continuación el uso del Centro Vacacional (Cabañas, kiosco de integración y zona de camping) situado en Juanchaco Municipio de Buenaventura (Costa Pacífica)

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar al asociado, familiares y amigos el espacio para que disfruten en la mejor forma posible de sus descansos y ratos de esparcimiento a un costo razonable.

CAPITULO I

ADMINISTRACION

Artículo 1º. *La administración del Centro Recreacional estará bajo responsabilidad directa de la Gerencia.*

Artículo 2º. *La Gerencia suscribirá contratos con personas naturales o jurídicas, Previa selección hecha de común acuerdo con el consejo de Administración. Estas personas responderán por todos los bienes que hacen parte de dicho centro, por el aseo y mantenimiento de las cabañas, del kiosco y de la zona de camping e información a la Gerencia de las novedades que se presenten. Así mismo estarán en la obligación de hacer cumplir el presente reglamento y las funciones adicionales que sean asignadas por el Consejo.*

Artículo 3º. *Tendrán derecho a disfrutar del servicio de cabañas o zona de camping quienes al momento de reservar se comprometan mediante la firma de una aceptación o paguen totalmente si así lo prefieren el valor de los días de estadía de dicho centro. La aceptación se registrará de acuerdo con el reglamento que existe para servicios especiales (Tabla # 7).*

Artículo 4º. *Las cabañas estarán dotadas de muebles y enseres necesarios para el normal uso de las mismas y el usuario será responsable de ellos. Con este fin se le entregara todo inventariado y deberá devolverlo de igual manera.*

Con el objeto de verificar los daños y/o faltantes, el usuario llenara y firmara al momento de la entrega, la tarjeta para control de los mismos y de existir estos, el cobro se hará efectivo en descuentos por nomina.

Artículo 5º. *El tiempo mínimo y máximo de ocupación de cada cabaña será estudiado de acuerdo con la época, necesidad del asociado y disponibilidad del cupo.*

Paragrafo: *Se consideran temporadas altas las siguientes: Puentes, Semana Santa, Los meses de Junio, Julio y Agosto, y a partir del 15 de diciembre hasta el 15 de enero.*

Artículo 6º. La Gerencia de la Cooperativa queda facultada para variar la disponibilidad de los cupos de tal manera que al hacerlo no quede incompleto un periodo que pueda reservar otro asociado.

CAPITULO II

RESERVACION Y USO

Artículo 1º. RESERVACIONES. Estas deberán hacerse directamente por el asociado con un plazo mínimo de treinta (30) días, se podrán solicitar con menos tiempo dependiendo de la disponibilidad.

Paragrafo: Ningún asociado podrá ceder el teléfono de reservación sin consentimiento de la Cooperativa.

Artículo 2º. La asignación de cupos en línea de espera se hará teniendo en cuenta fecha y hora de radicación de solicitud.

Artículo 3º. El centro Recreacional podrá ser utilizado por los asociados con sus familiares inscritos e invitados.

Paragrafo: Para la utilización del Centro Recreacional, es indispensable la presencia del asociado o algún miembro del núcleo familiar inscrito en el registro de la cooperativa que sea mayor de edad. En ningún momento por invitados solos.

Artículo 4º. El numero máximo para ocupar cada cabaña será de diez (10) personas incluyendo niños .

Artículo 5º. El valor del uso de las cabañas y zona de camping será fijado por el Consejo de Administración.

El incremento de las tarifas estará sujeto al previo estudio del Consejo.

Artículo 6º. Las cabañas estarán dotadas con los elementos relacionados en el anexo 1.

Artículo 7º. La hora de servicios en el Centro será así:

Entrada a las cabañas y zonas de camping será a partir de las 3 p:m del día asignado y hasta la 1 p:m del ultimo día reservado.

Cuando el asociado no desocupe la cabaña o zona de camping en la hora señalada, se le cobrara el valor correspondiente, además de correr y responder con los gastos que ocasione el atraso de alojamiento de otro asociado.

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

Artículo 1º. *El asociado debe verificar que los grifos de agua queden cerrados, que los interruptores de luz, t.v, estufas, ventilador y aire acondicionado (si lo hay) sean apagados cuando no estén en uso.*

Se prohíbe terminantemente guardar en las cabañas líquidos o sustancias inflamables.

Artículo 2º. *La Cooperativa no se hace responsable de ninguna clase de accidente que sufrieren los usuarios durante su permanencia en el Centro Recreacional, ni tampoco por los robos o sustracciones que se presenten dentro de este.*

Artículo 3º. *Los usuarios del Centro Recreacional se comprometen a guardar el debido comportamiento y respeto a la vecindad y personas ocupantes de cabañas y carpas.*

Artículo 4º. *El Consejo de Administración de la Cooperativa sancionara las violaciones al presente reglamento y específicamente por las siguientes causales:*

- a. Uso de cabañas o zona de camping en beneficio directo de terceras personas.*
- b. Comportamiento reñido con los principios de moral y buenas costumbres tanto del asociado como de sus familiares o invitados, también por perturbación al vecindario.*
- c. Cuando por culpa, impresión o irresponsabilidad del asociado, familiares o invitados se causaren daños a los inmuebles y/o a sus implementos.*

Artículo 5º. *El asociado será la única persona que podrá solicitar la reservación y la Cooperativa le expedirá una carta donde conste el numero de personas y el nombre de cada una de ellas, la que presentara ante la administración del centro, junto con el documento de identidad de la personas relacionadas*

Paragrafo 1. *Para cambiar la relación de usuarios, el asociado solicitante deberá comunicarlo personalmente a las oficinas de la cooperativa.*

Paragrafo 2. *En caso de que el asociado lleve mas personas del cupo máximo (10 personas por cabaña), el administrador del Centro esta en la obligación de no admitir las personas no relacionadas, si hacen caso omiso de ello, ambos serán sancionados por el Consejo de Administración de la cooperativa.*

Paragrafo 3. *En caso de reservar y no dar aviso con ocho (8) días de anticipación que no va a utilizar el servicio, representara a cargo del asociado el cobro del 50% del valor de la aceptación y si definitivamente no avisa, se le cobrara el 100% del mismo.*

Cuando se presente calamidad o emergencia comprobada, el asociado dará aviso a la Gerencia de la Cooperativa para evitar la sanción correspondiente.

COMITÉ DE RECREACION

INVENTARIO CABAÑAS CENTRO VACACIONAL JUANCHACO

ALCOBAS

<i>Cama doble</i>	1	<i>Camarote</i>	6
<i>Colchones cama doble</i>	1	<i>Colchones camarote</i>	6
<i>Sabana doble</i>	1	<i>Sabana sencilla</i>	6
<i>Sobresabana doble</i>	1	<i>Sobresabana sencilla</i>	6
<i>Almohadas</i>	10	<i>Fundas</i>	10
<i>Ventilador</i>	3	<i>Cortina</i>	2
<i>Espejo rectangular</i>	1	<i>Bomba de insecticida</i>	1
<i>Linterna</i>	1		

SALA COMEDOR

<i>Extintidor ABC</i>	1	<i>Sofacama</i>	2
<i>Mesa de Comedor</i>	1	<i>T.V Sony Control remoto</i>	1
		<i>De 14"</i>	
<i>Juego de naipes</i>	1	<i>Juego de parques</i>	1
<i>Juego de ajedrez</i>	1	<i>Juego de domino</i>	1
<i>Juego de poker</i>	1		

BAÑO

<i>Espejo redondo</i>	1	<i>Papelera</i>	1
<i>Cortina</i>	1	<i>Lavamanos</i>	1
<i>Sanitario</i>	1	<i>Toallero</i>	1
<i>Jabonera</i>	1	<i>Porta papel</i>	1
<i>Bomba para destapar</i>	1		

COCINA

<i>Estufa</i>	1	<i>Licuidora Osterizer</i>	1
<i>Ollas IMUSA</i>	2	<i>Vasos para licuidora</i>	2
<i>Chocolatera</i>	1	<i>Molinillo</i>	1
<i>Paila para freir</i>	1	<i>Cucharón</i>	1
<i>Salero</i>	1	<i>Exprimidor de limón</i>	1
<i>Exprimidor de naranjas</i>	1	<i>Bandeja plástica</i>	1
<i>Jarra plástica</i>	2	<i>Termo para te</i>	10
<i>Caja plástica cocina</i>	2	<i>Platos pandos</i>	10
<i>Platos hondos</i>	10	<i>Azucarera</i>	1
<i>Vaso acero inoxidable</i>	10	<i>Picapapa</i>	1
<i>Cuchicho deshuesador</i>	1	<i>Cuchillo de mesa</i>	10
<i>Cucharas dulceras</i>	10	<i>Cucharas de mesa</i>	10
<i>Tenedores</i>	10	<i>Cacerolas</i>	4
<i>Colador de café</i>	1	<i>Tabla para picar</i>	1
<i>Tarro plástico basura</i>	1	<i>Nevera</i>	1
<i>Destapador</i>	1	<i>Escoba, trapeador</i>	
		<i>Recogedor</i>	1
<i>Limpiones</i>	3	<i>Cubetas para hielo</i>	5
<i>Abrelatas 3 en 1</i>	1	<i>Rayo</i>	1
<i>Cogedores de ollas</i>	2	<i>Copas champañeras</i>	10
<i>Parrilla para asar</i>			
<i>Arepas</i>	1		

Las cabañas han sido dotadas para la comodidad del asociado, ayúdenos a conservarla en perfecto estado.